

28 de mayo de 2019
DG-CIR-002-2019

CIRCULAR

ASUNTO: Recepción de documentos en formato electrónico.

**A Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos
A Unidades de Capacitación del Régimen de Servicio Civil**

En cumplimiento de la Ley N° 8454 “Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”, de fecha 23 de agosto de 2005 que en lo que interesa, indica en sus Artículos 1° y Artículo 9° lo siguiente:

*“Artículo 1°.- **Ámbito de aplicación.**...”*“El Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.”**

*“Artículo 9°.- **Valor equivalente.** Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita”.*

En virtud de lo anterior, y en vista de que dicha norma fue emitida con el propósito de fomentar un mejor aprovechamiento de las tecnologías de información y como un mecanismo de seguridad para la emisión de documentos electrónicos y digitales, generando con ello una reducción de tiempos en tramitología y una reducción de consumo de papel, se les instruye para que se adopten los mecanismos y medidas necesarias al respecto, con la finalidad de que a partir del 01 de setiembre del año en curso, toda la documentación que se remita a las instancias que conforman esta Dirección General se realice en formato digital.

28 de mayo de 2019

DG-CIR-002-2019

Página 2 de 2

Seguro de contar con su colaboración y apoyo en esta etapa de transición documental, se despide atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL

Alfredo Hasbum Camacho
DIRECTOR GENERAL

MALM/LORE/SCH/MSS

C: Subdirección General
Directores de Area